



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0526 - 2013-MPS/A

Sechura, 16 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 052-2013-MPS/GM de fecha 04 de junio del 2013, emitido por el Gerente Municipal, sobre **PROPUESTA para Designación Provisional de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0425-2013-MPS de fecha 07 de junio del 2013, resuelve en su **ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR FUNCIONES DE AUXILIAR COACTIVO** al ABG. JUAN ALDANA QUIROGA;

Que, mediante Documento de visto el Gerente Municipal señala que conforme al Inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza" y en uso a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° y demás normas legales afines, presenta la propuesta para Encargar funciones de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Sechura al Abg. Jacinto Ariel Zapata Fiestas, quien asumirá funciones a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Resaltándose que la autonomía que nuestra Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 7° de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva señala 7.1.- La Designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20°, 29° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR FUNCIONES DE AUXILIAR COACTIVO al ABG. JACINTO ARIEL ZAPATA FIESTAS, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo a la Ley de Ejecución Coactiva Ley N° 26979 y su modificatoria mediante Ley N° 28165 y el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Ejecución Coactiva y demás normas de la materia.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Funcionario encargado saliente proceda a la entrega del Cargo respectivo al Encargado, conforme a la normativa vigente, dentro del término de 24 horas de notificado el presente resolutivo, dándole las gracias por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0425-2013-MPS/A del 07 de junio del 2013.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al encargado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE